

NOTA EXPLICATIVA

El bufete por petición de la Asociación EPA quisiera aclarar que la nueva acción a ser iniciada ante la Comisión Europea versa sobre la presentación de una nueva denuncia contra la ley 20/2021. Se hace constar que en el CHAP múltiple que sigue abierto por la Comisión Europea están incluidas las denuncias presentadas contra la ley anterior, es decir el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por lo que el CHAP no incluye denuncias contra la nueva ley.

De este modo, podrán participar a la nueva denuncia todas las personas que no han podido participar a las acciones anteriores y se incluirán también en la nueva denuncia todas las alegaciones presentadas por el bufete ante la Comisión Europea en el CHAP múltiple añadiendo nuevas alegaciones sobre la infracción de la Directiva 1999/70/CE por la Ley 20/2021.

Esta nueva acción, según nuestra opinión, es necesaria porque, tal y como dispone la Ley 20/2021, la resolución de los procesos selectivos mencionados en dicha ley deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 y hasta ahora existen casos de personas que seguirán trabajando para las mismas administraciones públicas con contratos de duración determinada superando los 3 años de duración máxima, algo que es completamente ilegal según la Directiva europea aplicable. Por eso, habrá que poner en conocimiento de la Comisión Europea que la nueva ley no ha resuelto ningún problema y persigue la infracción de la Directiva.

Está previsto presentar la nueva denuncia después de la publicación de la primera sentencia del TJUE sobre las cuestiones prejudiciales emitidas por jueces españoles. La publicación de la primera sentencia está prevista para el 22 de febrero de 2024.